"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 055 -2025-MDPH/A

Pampa Hermosa, 31 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA

VISTO:

El Informe N° 00002-2025-MDPH/ULE-SDS de fecha 24 de marzo del 2025, suscrito por el Responsable de ULE; Informe N° 0190-2025-SDS/MDPH de fecha 24 de marzo de 2025, suscrito por la Subgerencia de Desarrollo Social; sobre solicitud de aprobación del Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo. 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la Ley N.° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Artículo 43° de la Ley 27972 señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo (es un fallo dictado por el Alcalde Distrital o Provincial que produce efectos administrativos);

Que, la Constitución Política en su Articulo 4°, establece que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono, también protegen a la familia reconociéndola como instituto natural y fundamental de la sociedad;

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N.° 130-2004-MEF., se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización; en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 399-2004-PCM, se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios;

Que, mediante la Resolución Ministerial N.° 070-2017-MIDIS, se aprueba la Directiva N' 006- 2017-MIDIS, denominada "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de las Unidades Locales de Empadronamiento de los Gobiernos Locales, quienes tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización - DGFO y sus respectivas unidades orgánicas;

Que, con Informe N° 00002-2025-MDPH/ULE-SDS de fecha 24 de marzo del 2025, suscrito por el Responsable de ULE, solicita la aprobación del Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE 2025;

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, con Informe N° 0190-2025-SDS/MDPH de fecha 24 de marzo de 2025, suscrito por la Subgerencia de Desarrollo Social; solicita la aprobación del Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE 2025.

Por estas consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo 2025 de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE de la Municipalidad distrital de Pampa Hermosa, el mismo que forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Social, para su cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Oficina de Tecnología e Informática de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Pampa Hermosa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

Edgar W. Melo Rojas
ALCALDE